NOTA DNCP/DNC/_Nº 15988/2016

Asunción, 15 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Choré
Teléfono: 0432-250015
Mail: uocchore2016@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 315195 **"Refacción de local de la supervisión de Choré con fondos del FONACIDE"** ID 313288 **(Ingresó el 10/06/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la carta de invitación a oferentes, la fecha de presentación de las ofertas (29/06) no coincide con lo indicado en el pliego y el sistema (28/06). Recomendamos aclarar al respecto.**

2. **En la Sección III Alcance de Obras, en el punto Período de Construcción se lee textualmente lo siguiente: "***Se estipulará en las órdenes de Servicios emitidas por la Contratante.*
   El periodo de construcción correrá a partir de haber recibido la Orden de inicio y el correspondiente anticipo, en donde se redactará en el libro de obras el Acta de inicio pudiendo diferir en un plazo máximo de cinco días dependiendo actividad del fiscal de obras debido al volumen de la obras y lugares que se realizará".
   Consultamos es orden de servicio u orden de inicio?
   Le recordamos que los llamados de ejecución de obras, si o si deben tener plazo de ejecución. Recomendamos indicar.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Nancy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Con...
DNC...

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, no se visualiza lo referente a Análisis de Precios Ofertados,** conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°. A continuación se transcribe el texto completo.

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

4. **En la Sección IV CGC 21.1 se lee textualmente lo siguiente: "***El Plazo de ejecución de las obras será conforme lo establece el punto 3. Periodo de construcción, lugar y otros datos de la sección III "Alcance de las Obras" y se computa a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio de obras, el cual se emitirá una vez que se cuente con los planos aprobados por la Municipalidad respectiva, y el cobro del Anticipo por parte del Contratista".*
Consultamos a cargo de quien quedará tramitar la aprobación de planos, de la Convocante o del Contratista adjudicado?
Respecto al plazo de ejecución de la obra le recordamos que debe figurar en el pliego.

5. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 2. Documentos Integrales del Contrato, el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15.** A continuación se transcribe el texto completo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Liney Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Directora de Control y Control

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

6. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 5. Vigencia del Contrato se lee textualmente lo siguiente:** "*La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras*".
Recomendamos unificar criterio respecto a la vigencia del contrato, atendiendo que en el sistema figura 100 días.

7. **En el sistema, la carga del ítem 9 no figura con la descripción total como se indica en la planilla de precios del formulario de oferta.**

8. **En la Sección VI Formularios, en el Formulario de la oferta** no se visualiza el título de "Lista de cantidades y sus precios (Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)". Recomendamos agregar.

9. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 8. Programa de Ejecución de los Trabajos.** Recomendamos establecer el plazo de ejecución de la obra.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Nancy Lucena
Contadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc